



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012020-0030000. Villavicencio, cinco (5) de junio de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Adviértasele a la señora LINA KATHERINE NUÑEZ FLOREZ que, si el demandado se encuentra en mora del pago de la cuota alimentaria, deberá iniciar el correspondiente proceso ejecutivo tomando como base del recaudo (título ejecutivo) el acuerdo privado que suscribieron y dentro de ese proceso podrá solicitar la viabilidad de descuento de la cuota alimentaria mensual para así garantizar los alimentos del menor.

En el presente caso el proceso terminó por conciliación extrajudicial y no es posible mantener las medidas que estuvieron vigentes durante el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 57 de 10 / JULIO / 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria